

CERTIFICADO

Certifico que en sesión celebrada el día de hoy, miércoles 18 de enero de 2023, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con asistencia de los Honorables Senadores señor Matías Walker Prieto (Presidente), señora Luz Ebensperger Orrego y señores Pedro Araya Guerrero, Alfonso De Urresti Longton y Rodrigo Galilea Vial, se abocó al análisis del proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, que modifica la Carta Fundamental, en materia de prórrogas sucesivas de un estado de excepción constitucional de emergencia, en las condiciones que señala, y limita la restricción de la libertad de reunión en estos casos (Boletín N° 15.509-07), iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, y para cuyo despacho se ha hecho presente calificación de urgencia en el carácter de “discusión inmediata”.

Se dio cuenta de esta iniciativa en la Sala del Senado en sesión de 23 de noviembre de 2022, disponiéndose su estudio por esta instancia parlamentaria.

Por tratarse de una iniciativa de artículo único y con discusión inmediata, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión procedió a discutirla en general y en particular, a la vez.

El objetivo de esta iniciativa es facultar al Presidente de la República para prorrogar el estado de excepción de emergencia por períodos de sesenta días con el acuerdo del Congreso Nacional, el cual por las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio podrá revocarlo.

Cabe hacer presente que el artículo único de la iniciativa debe ser aprobado con el voto conforme de las cuatro séptimas partes de los senadores en ejercicio, con arreglo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Carta Fundamental.

- - -

Concurrieron a la sesión que la Comisión dedicó al estudio de este asunto, los siguientes personeros:

- La Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá, acompañada por la Jefa de Asesores, señora Pía Mundaca; las abogadas señoras María de los Ángeles Fernández y Leslie Sánchez, y el asesor en materia de seguridad señor Alejandro Urquiza.

- La Ministra de Defensa Nacional, señora Maya Fernández, en compañía del ayudante aéreo del Gabinete Ministerial, Comandante señor Jorge Santana; el Jefe de Comunicaciones, señor Claudio Pérez, y los asesores señores Rodrigo Cárcamo, Luis Correa y Joaquín Pavez.

- La Subsecretaria General de la Presidencia, señora Macarena Lobos.

- Los asesores parlamentarios señora Alejandra Fischer y señores Roberto Godoy, Benjamín Lagos, Pedro Lezaeta y Héctor Mery.

- - -

Para el estudio de este asunto, se tuvo en consideración el proyecto de reforma constitucional signado Boletín N° 15.509-07, iniciado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

- - -

Luego de declarar cerrado el debate acerca de la idea de legislar, el **señor Presidente de la Comisión** sometió a votación en general este proyecto de reforma constitucional.

- **Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, De Urresti, Galilea y Walker.**

- - -

Enseguida, la Comisión se abocó a la discusión en particular de la iniciativa, que consta de un artículo único, compuesto por dos numerales.

ARTÍCULO ÚNICO.-

Modifica, mediante dos numerales, la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

NUMERAL 1)

Incorpora, en el artículo 42, nuevos incisos cuarto, quinto y sexto.

Inciso cuarto propuesto

Establece que, a contar de la sexta prórroga sucesiva de un estado de emergencia, el Presidente de la República podrá prorrogarlo por períodos de sesenta días, para lo cual requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional.

Con motivo del análisis de este inciso, la Comisión fue partidaria de reducir el plazo que se consulta a cuarenta y cinco días.

- Sometido a votación este inciso, fue aprobado con dicha enmienda por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, De Urresti, Galilea y Walker.

Inciso quinto propuesto

Precisa que una vez decretada la prórroga, la información al Congreso Nacional sobre las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia será evacuada cada quince días mediante un informe escrito dirigido a ambas Cámaras.

- Sometido a votación este inciso, fue aprobado con enmiendas formales por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, De Urresti, Galilea y Walker.

Inciso sexto propuesto

Dispone que, una vez autorizada la prórroga, el Congreso Nacional podrá, por las cuatro séptimas partes de las diputadas y los diputados y de las senadoras y los senadores en ejercicio, revocar el acuerdo.

En lo que atañe a este inciso, la Comisión estuvo por concordar su redacción a la que contempla la Carta Fundamenta a lo largo de su articulado al aludir a los parlamentarios.

- Sometido a votación este inciso, fue aprobado con dicha enmienda por la mayoría de los miembros de la Comisión. Votaron por la afirmativa, los Honorables Senadores señores

Araya, De Urresti, Galilea y Walker. Votó por el rechazo, la Honorable Senadora señora Ebensperger.

NUMERAL 2)

Agrega, en el inciso cuarto del artículo 43 y a propósito de la libertad de reunión, una oración final del tenor que se consigna: "Sin embargo, esta última libertad no podrá restringirse si se hubiese requerido el acuerdo del Congreso Nacional en los términos del inciso cuarto del artículo 42."

- Sometido a votación este inciso, fue rechazado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Araya, De Urresti, Galilea y Walker.

- - -

Es dable señalar que la unanimidad de la Comisión, con arreglo al artículo 121 del Reglamento de la Corporación, introdujo en el proyecto enmiendas formales y de técnica legislativa, para adecuar su texto a los acuerdos adoptados.

- - -

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN

En mérito de los acuerdos precedentemente reseñados, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponeros aprobar en general y particular el proyecto de reforma constitucional de que se trata, cuyo texto es el que sigue:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo único.- Incorpóranse en el artículo 42 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, los siguientes incisos cuarto, quinto y sexto, nuevos:

"Sin perjuicio de lo anterior, a contar de la sexta prórroga sucesiva, el Presidente de la República podrá prorrogarlo por períodos de cuarenta y cinco días, para lo cual requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional en los términos del inciso primero.

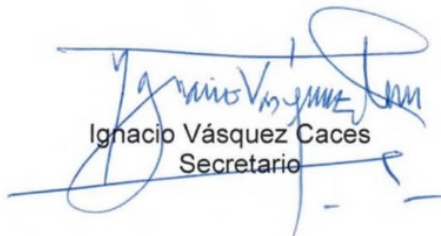
Una vez decretada la prórroga en la forma prevista en el inciso precedente, la información a que alude el inciso tercero será

evacuada cada quince días mediante un informe escrito dirigido a ambas Cámaras.

Con todo, una vez autorizada la prórroga en los términos del inciso cuarto, el Congreso Nacional podrá, por las cuatro séptimas partes de los senadores y diputados en ejercicio, revocar el acuerdo.”.”.

- - -

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2023.



Ignacio Vásquez Caces
Secretario